

7:230 Conducta inapropiada de estudiantes con discapacidades

Intervenciones conductuales

Se utilizarán intervenciones conductuales con estudiantes con discapacidades para promover y fortalecer conductas deseables y reducir las conductas inapropiadas identificadas. La Junta de Educación establecerá y mantendrá un comité para desarrollar, implementar y supervisar los procedimientos sobre el uso de intervenciones conductuales para niños con discapacidades.

Disciplina de los estudiantes de educación especial

El Distrito deberá cumplir con la Ley de Mejora de la Educación para Personas con Discapacidades de 2004 y las normas de *educación especial* de la Junta Estatal de Educación de Illinois al disciplinar a los estudiantes de educación especial. Ningún estudiante de educación especial será expulsado si su acto particular de desobediencia grave o mala conducta es una manifestación de su discapacidad.

REFERENCIA LEGAL:

Ley de Mejora de la Educación para Personas con Discapacidades de 2004, 20 USC §§1412, 1413 y 1415.

Ley de Escuelas Libres de Armas, 20 USC §7151 y siguientes .

34 CFR §§300.101, 300.530 - 300.536.

105 ILCS 5/10-22.6 y 5/14-8.05.

23 Código Administrativo de Illinois §226.400.

Honig contra Doe , 108 S.Ct. 592 (1988).

REFERENCIAS CRUZADAS: 2:150 (Comités), 6:120 (Educación de niños con discapacidades), 7:130 (Derechos y responsabilidades del estudiante), 7:190 (Comportamiento del estudiante), 7:200 (Procedimientos de suspensión), 7:210 (Procedimientos de expulsión), 7:220 (Conducta en el autobús)

APROBADO: 18 de octubre de 2021